

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, 3 de abril de 2023. Se verifica por parte del Despacho en la página del FOSYGA con el número de cédula de la solicitante, señora ALEJANDRA MELISSA ESCOBAR ALVAREZ, que está registrada como cotizante en el Régimen Contributivo en Salud.



**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

La Dorada, cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**AUTO DE INTERLOCUTORIO N°266**

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA  
RADICACION: 2023 – 00098 - 00  
SOLICITANTE: ALEJANDRA MELISSA ESCOBAR ALVAREZ

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza para adelantar un proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, se requiere a la solicitante ALEJANDRA MELISSA ESCOBAR ALVAREZ para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, si la demanda es en favor suyo o de un menor de edad; igualmente deberá manifestar cuál es el monto de su salario, aportando constancia o desprendible de su último sueldo. Lo anterior, de conformidad con lo determinado en el artículo 151 de CGP y con el fin de establecer los requisitos señalados en el artículo 82 ibidem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez<sup>1</sup>

<p><b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS</b> NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 061 del 5 de abril de 2023</p>  <p>ICENO Secretaria</p>
---

**Secretaría, La Dorada, Caldas, 13 de abril de 2023.** El día 12 de abril de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.